

Santiago, 30 de julio del 2024

seguridad  
interiorismo  
redes  
distribución

Estimados Proveedores:

Comunicamos a ustedes que con fecha 1 de agosto el Grupo de Empresas Bash pondrá en marcha la automatización de recepción de facturas de proveedores, con el objetivo de cumplir con nuestras obligaciones comerciales y optimizar nuestros procesos internos, les informamos que, a partir de esa fecha, los documentos tributarios electrónicos (DTE) que usted emita a alguna de nuestra sociedades, deberán contener la siguiente información como requisito obligatorio:

- Número de orden de compra que dio lugar a su facturación, indicado en referencia código 801, campo utilizado para indicar la orden de compra en los documentos tributarios electrónicos.
- Los montos indicados en los DTE deben ser idénticos al establecido en la orden de compra o las parcialidades entregadas de los productos.

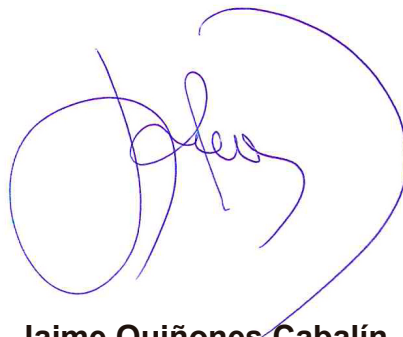
Es fundamental que los DTE, cumplan con los requerimientos establecidos por el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.), además los que consigna este comunicado. El incumplimiento de estos requisitos ocasiona que el proceso de verificación interno sea ineficiente, alterando el ciclo normal de pago.

Por lo tanto, en caso de que existan estas anomalías, el documento será rechazado comercialmente y/o reclamada en el S.I.I. dentro de los plazos legales.

Sí por alguna razón no tiene los datos obligatorios indicados, antes de facturar, debe solicitar dicha información a la persona de Empresas Bash, con la cual comercialmente se relaciona.

En el caso de consultas técnicas, asociadas a la generación o problemas de tránsito, de sus documentos tributarios electrónicos, favor dirigirlas al mail [pagoproveedores@bash.cl](mailto:pagoproveedores@bash.cl) o al teléfono (562) 2620 3500 (horario 09:00-12:00).

Sin otro particular, saluda atentamente.



**Jaime Quiñones Cabalín**  
Gerente Corporativo de Administración y Finanzas  
Grupo de Empresas Bash